

FICHA GENERAL DE LA PROMOCIÓN

Identificación de la promoción: Edificio en calle Brasil número 71 de Valencia, CP: 46018.

Datos identificativos del inmueble: el inmueble se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad número 2 de Valencia, sección 7ª C, al tomo 3082, libro 382, folio 19, finca registral número 15745.

Estado de la obra:

Proyecto en fase de precomercialización. Número de expediente de Licencia de Obras del Ayuntamiento de Valencia 03501/2018/365. Número de expediente de Calificación de Viviendas de Protección Pública 46/1G/0002/2018/250. La información comercial ha sido elaborada a partir del proyecto básico, por lo que puede sufrir modificaciones por exigencias técnicas, ajustándose en todo caso al Proyecto de Ejecución Final y a los requerimientos de las autoridades municipales y autonómicas. A los efectos oportunos, el Promotor hace constar expresamente que su actuación, así como la contratación de la presente promoción, se ajusta en todo momento a la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de la Ordenación de la Edificación. Asimismo, se hace constar que el promotor entregará aval individualizado que garantice las cantidades entregadas durante la construcción en el momento de la firma del contrato privado de compraventa. También las cantidades entregadas por los compradores se depositarán en una cuenta especial, tal como indica la Ley, en trámite de apertura. La determinación de la participación en los elementos comunes del edificio se realizará tomando en consideración los criterios señalados en el Art. 5 de la Ley 49/1960 de 21 de junio sobre la Propiedad Horizontal.

Datos identificativos del promotor: FIRMUS HOMES, S.L., con domicilio social en Avenida Marqués de Sotelo número 5 puerta 11 de Valencia, provista de NIF B-98874605. Inscrita en el Registro Mercantil de Valencia, tomo 10214, libro 7496, folio 125, Sección 8, hoja V-173875.

Descripción de la promoción: 38 viviendas de Protección Pública y 7 viviendas de Renta Libre de 2, 3 y 4 dormitorios, 45 plazas de garaje para automóviles y bicicletas más 45 trasteros. Tres núcleos de comunicación vertical que comunica las cinco plantas altas y el ático, y dos plantas para aparcamiento con acceso mediante rampa. Todo ello conforme al proyecto redactado por Los Arquitectos, Dª María Ángeles Sancho Burgos y D. Tomás Carrasco Roca.

Calendario previsto:

Fecha prevista para la obtención de la Licencia de obras: durante el cuarto trimestre de 2018.

Fecha prevista para el inicio de Obras: febrero de 2019, dentro del mes siguiente una vez obtenida la correspondiente Licencia de Obras.

Finalización de las obras prevista para septiembre de 2020, dentro de los 19 meses siguientes al inicio de las obras.

Entrega de Llaves prevista para diciembre de 2020, una vez obtenidas las cédulas de habitabilidad.

Pago del Precio: El precio atribuido a cada una de las viviendas y elementos adicionales se pagará de la siguiente forma:

4.000 € (IVA incluido) en el momento de la reserva.

Hasta el 10% (más el IVA correspondiente) en el momento de la firma del contrato privado.

El 10% (más el IVA correspondiente) con anterioridad al otorgamiento de la escritura correspondiente, en 18 cuotas pagaderas mensualmente.

Dichos pagos se realizarán en la cuenta especial nº ES29 0128 0601 8401 0004 1997 de Bankinter y dentro de los 7 días siguientes se entregará documento de garantía de los mismos conforme a los términos de la legislación vigente.

El 80% restante (más el IVA correspondiente) al otorgamiento de la escritura de compraventa. De dicho importe se deducirá la cantidad entregada en concepto de reserva.

Impuestos y gastos: adicionalmente del precio atribuido a cada vivienda, y elementos adicionales, de conformidad con la legislación vigente, el comprador deberá abonar el Impuesto sobre el Valor Añadido al tipo aplicable en cada momento, así como el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, modalidad Actos Jurídicos Documentados, al tipo en vigor en el momento del otorgamiento de la escritura de compraventa (actualmente exento para Viviendas de Protección Pública), así como los aranceles notariales y registrales correspondientes. El Impuesto sobre el Incremento de Valor de Bienes de Naturaleza Urbana, en caso de devengarse, será abonado por el promotor.